

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: ALBA YENNY ALFONSO OLARTE y OTRO
Demandado: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y OTROS
Radicado: 2019-00079

Se reconoce personería al abogado **EDGAR NEPOMUCENO CORREDOR QUECAN** como apoderado judicial de los demandantes, en la forma y términos del poder conferido.

Se tiene por revocado el poder al profesional del derecho ANSELMO RAMIREZ GAITAN, quien le sustituyo el mandato a la abogada CAROLINA RAMIREZ OTALORA.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado antes reconocido vía correo electrónico el 4 de noviembre de 2020, por secretaría remítasele copia del expediente a la dirección electrónica por él informada.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a903a134ba33a539eab32211f19a565adb4084a9ca01401f38cad87cfa826fe4**
Documento generado en 01/12/2020 07:39:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>